



DIRECTIVA N° 006 -2021-GRA/GR-GG-GRDS-DREA-DGP-REFD

**LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LOS TALLERES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS 2021**

Doc.	2750526
Exp.	2246634

1. FINALIDAD

Establecer lineamientos y orientaciones para la implementación de los talleres deportivos y/o recreativos en las IIEE focalizadas por la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y determinar las funciones del Equipo Gestor relacionados a la planificación de los talleres y las tareas a cumplir en el servicio educativo durante el año 2021 en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en el contexto de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19)

2. OBJETIVOS:

- Establecer funciones específicas del Equipo Gestor de las IIEE en el marco de la implementación de los talleres deportivos y/o recreativos priorizados en el ámbito de la región Ayacucho en la forma de atención establecida, según sea el caso de cada Institución Educativa focalizada.
- Orientar la planificación de los talleres a través de proyectos o experiencias de aprendizaje, adaptando las competencias en el marco de la implementación del Currículo Nacional y la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19.
- Enfatizar la priorización de la planificación de los talleres con desarrollo de actividades recreativas, juegos en familia, actividades físicas, gimnasia rítmica, aeróbica y folklórica, utilizando plataformas virtuales dirigidas para estudiantes, docentes y padres de familia de la IE.
- Promover los procesos de soporte técnico a la tarea del Técnico Deportivo con monitoreo y asistencia técnica durante el presente año 2021.



ÁMBITO DE APLICACIÓN:

- Dirección Regional de Educación Ayacucho.
- Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la región Ayacucho.
- Instituciones Educativas públicas focalizadas.

4. BASE NORMATIVA:

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- Ley N° 29994, Ley de la Reforma Magisterial y modificatorias.
- Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.
- Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- Ley N° 30832, Ley que aprueba la incorporación de los estudiantes con discapacidad en las actividades de promoción de la actividad física y deportiva.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en la Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones".
- Decreto Supremo N° 343-2020-EF que fija la Remuneración Íntegra Mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial, la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328, el monto de asignación por jornada de trabajo adicional, y



autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Regionales.

- k. Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PSEM) 2016 – 2021 del Sector Educación.
- l. Resolución Ministerial N° 281 -2016-MINEDU, que aprueba el Currículo nacional de la Educación Básica.
- m. Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- n. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- o. Resolución Ministerial N° 649 -2016-MINEDU, que aprueba los programas curriculares de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
- p. Resolución Ministerial N° 241-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la aplicación de la Ley N° 29988 y su Reglamento en el Minedu, DRE y UGEL”.
- q. Resolución de Secretaria General N° 015-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Normas para la Implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas “EXPRESARTE”, “ORQUESTANDO” y “TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS” o la que la reemplace.
- r. Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que actualiza el Anexo N° 03 de los protocolos para la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, del apartado XI de los lineamientos para la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, aprobados por decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
- s. Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU; aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.
- t. Resolución Viceministerial N° 097-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el trabajo remoto en los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”
- u. Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica”.
- v. Resolución Viceministerial N° 067-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan la contratación de Técnicos Deportivos en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular para la implementación de los Talleres Deportivos–Recreativos”, la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.



5. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. Aspectos generales sobre la implementación de los talleres deportivos y/o recreativos

- a. Los talleres deportivos y/o recreativos en las IIEE focalizadas de la región Ayacucho serán implementados por un Equipo Gestor encabezado por el Director de la IE, Especialista de Educación Física o quien haga sus veces de la DREA, Coordinador de Educación Física de la IE y los Técnicos Deportivos, quienes deberán plantear planificaciones de aprendizaje enfocadas principalmente al desarrollo de las actividades recreativas y/o deportivas teniendo en cuenta los aspectos de la coyuntura actual.
- b. La implementación se desarrollará a través de la programación de sesiones con actividades deportivas o recreativas según la disciplina deportiva o programa recreativo priorizado, enfocando la atención a la condición socioemocional de los estudiantes en el marco de la emergencia sanitaria.
- c. Los talleres recreativos y/o deportivos estarán dirigidas prioritariamente a los estudiantes de la IE y su familia, como parte del proceso de interacción por una vida activa y saludable en el marco de

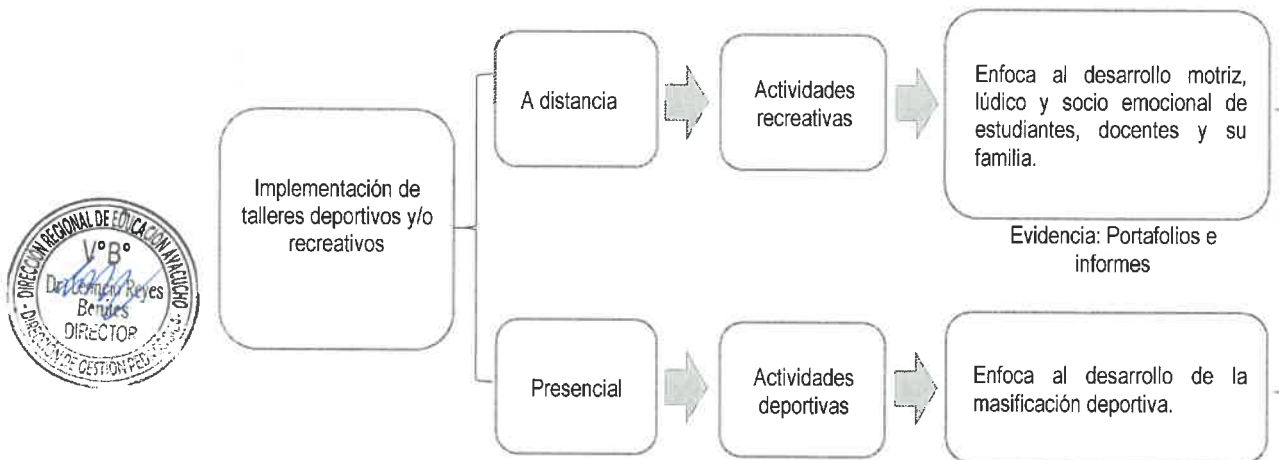


la emergencia sanitaria; sin embargo, el Equipo Gestor, puede ampliar la atención al personal directivo, jerárquico, docente y administrativo con talleres recreativos, desarrollo de actividades físicas, juegos en familia, gimnasia rítmica, aeróbica y folklórica según el tipo de servicio de la IE.

- d. Los talleres estarán sujetos al seguimiento, monitoreo y retroalimentación oportuna al logro de los aprendizajes a través del uso de diferentes medios de comunicación que evidencie la participación de los estudiantes.
- e. Los actores directos en la implementación de los talleres son los técnicos deportivos, quienes informarán de manera mensual a la dirección de su IE el resultado de las actividades ejecutadas con evidencias reales.
- f. El Equipo Gestor integrado por el Director de la IE focalizadas y el Especialista de Educación Física de la DRE – Ayacucho realizará el monitoreo y evaluará la labor del Técnico Deportivo.

5.2. Oferta educativa de los talleres deportivos y/o recreativos 2021

La oferta educativa que ofrece el servicio de talleres deportivos y/o recreativos en el marco de la coyuntura actual en el presente año, se organiza teniendo en cuenta los componentes siguientes:



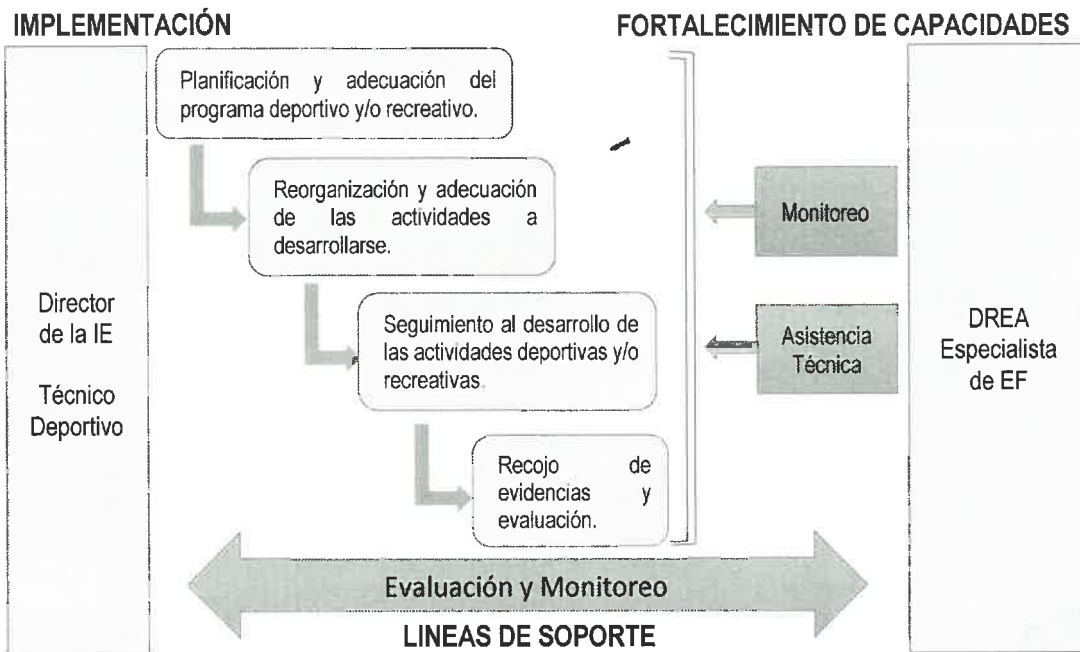
5.3. Propuesta pedagógica de los talleres deportivos y/o recreativos

- a. La propuesta se centra en el desarrollo integral de los estudiantes a través de la práctica de las actividades físicas, recreativas y/o deportivas considerando los intereses y/o necesidades de los estudiantes y la familia.
- b. La metodología será a distancia y/o presencial según las condiciones que amerite la normatividad vigente.
- c. La construcción de los aprendizajes se enmarca en la adquisición de nuevas habilidades, destrezas deportivas y recreativas en los estudiantes, contribuyendo en su desarrollo de las competencias del área de Educación Física señaladas en el Currículo Nacional de la Educación Básica, orientando su formación a ser ciudadanos y ciudadanas para una vida activa y saludable.



5.4. Modelo de intervención de los talleres deportivos y/o recreativos con Técnico Deportivo durante el año 2021

El modelo de intervención de los talleres estará estructurado de la siguiente manera:



5.5. Proceso de implementación de los talleres deportivos y/o recreativos:

Comprende los procesos a través de los cuales el Equipo Gestor, integrado por el Director de la I.E. focalizada, el Coordinador del área de Educación Física, el Técnico Deportivo y el Especialista de Educación Física de la DREA, implementan el conjunto de actividades deportivas y recreativas que permitan el desarrollo integral de los estudiantes y concretizar los servicios planificados durante la vigencia del presente año lectivo.

La implementación de los talleres deportivos y/o recreativos se desarrollará teniendo en cuenta las fases siguientes:

- Etapa 1: Planificación y adecuación del programa deportivo y/o recreativo.
- Etapa 2: Reorganización y adecuación de las actividades a desarrollarse.
- Etapa 3: Seguimiento y monitoreo al desarrollo de las sesiones deportivas y/o recreativas.
- Etapa 4: Recojo de evidencias y evaluación.

a. Etapa 1: Planificación y adecuación del programa deportivo y/o recreativo

En esta etapa el Director, Coordinador del área de Educación Física y el Técnico Deportivo integrantes del Equipo Gestor de la IE, elaboran de manera coordinada el plan de actividades (deportivas y/o recreativas) para el desarrollo de los talleres durante el presente año. Para tal efecto, se precisa las siguientes acciones:

a.1. Gestión de las condiciones

- El Director, docentes de Educación Física, asesores, y otros actores de la educación que forman parte del Equipo Gestor, deberán coordinar continuamente para la implementación de los talleres.
- Realizar un diagnóstico y seleccionar las disciplinas deportivas y/o actividades recreativas a ofrecer a los estudiantes, padres de familia y docentes de la institución o comunidad.
- Identificar y provisionar recursos y materiales deportivos y tecnológicos en marco de las





circunstancias actuales que se requerirán para la práctica de las actividades deportivas y/o recreativas.

- Programar horarios de manera colegiada con los integrantes del Equipo Gestor, para la intervención de los talleres considerando la condición de los beneficiarios.
- Establecer los escenarios deportivos y/o recreativos según sea el caso para garantizar el desarrollo de los talleres, siempre evaluando el contexto y la coyuntura actual.
- Participar en las reuniones virtuales y presenciales que convoca la autoridad de la Institución Educativa con fines coordinativas y de evaluación.

a.2. En lo pedagógico

- El Técnico Deportivo adecuará la planificación de las actividades de aprendizaje de los talleres al contexto de la emergencia sanitaria y coyuntura actual.
- Las actividades deportivas y/o recreativas contextualizadas y preparadas por el Técnico Deportivo, serán trabajadas con los estudiantes en coordinación con el Coordinador de Educación Física y el Director de la IE focalizada evitando la saturación de actividades a los estudiantes.
- Las actividades recreativas estarán orientadas a desarrollar la parte socio emocional, anímica y actitudinal del estudiante en familia por el aislamiento por la emergencia sanitaria y el desarrollo de las habilidades y destrezas deportivas cuando se retorne a la modalidad presencial.

a.3. Organización de los grupos de estudiantes

- La conformación de los grupos con los que debe interactuar y trabajar los técnicos deportivos se establecerá en reunión con los integrantes del Equipo Gestor de la IE.
- Para la conformación de estos grupos de trabajo, se debe tener en cuenta las edades, grados, ciclos y otras formas que se adecúen a la administración de la IE y acuerdo colegiado entre los miembros del Equipo Gestor.
- Los grupos de trabajo de estudiantes para el desarrollo de los talleres deportivos y/o recreativos deben tener entre 20 a 30 participantes de manera presencial y con mayor participación de manera remota.
- El trabajo y la conformación de grupos se prioriza con estudiantes de los grados inferiores, con la intención de coadyuvar en el desarrollo de sus habilidades básicas deportivas y recreativas.

b. Etapa 2: Reorganización y adecuación de las actividades de aprendizaje

Las actividades de aprendizaje se adaptan y contextualizan a la circunstancia y desarrollo de la pandemia, por consiguiente, se debe realizar los reajustes siguientes:

- Reprogramar los talleres deportivos y/o recreativos contextualizando a la emergencia sanitaria priorizando el desarrollo de las actividades recreativas para contrarrestar y evitar el sedentarismo, estrés, enfermedades cardíacas y de apoyo socio emocional personal y familiar.
- Redireccionar el uso de materiales y las estrategias de intervención alineados a la coyuntura actual.
- Hacer el reajuste de las estrategias adoptadas con una intención alineada a la situación de emergencia sanitaria y el contexto de la coyuntura actual.

c. Etapa 3: Seguimiento y monitoreo al desarrollo de las actividades deportivas y/o recreativas

Los Técnicos Deportivos realizarán como parte de su función las acciones siguientes:

- Implementar el directorio telefónico, grupos de WhatsApp y otras formas de interacción con los estudiantes y padres de familia exclusivamente para verificar y hacer seguimiento a las participaciones del estudiante en el taller programado.
- Utilizar plataformas virtuales con autorización del Director de la IE para enfatizar y desarrollar





temáticas de la actividad planificada.

- Registrar la asistencia de participación de los estudiantes en cada actividad realizada.
- Monitorear la interacción de los estudiantes en cada una de las actividades y/o sesiones deportivas y/o recreativas para detectar dificultades y avances de aprendizaje.
- Efectuar la retroalimentación formativa y reflexiva con preguntas y repreguntas a fin de identificar las dificultades y generar la reflexión para mejorar y afianzar los aprendizajes de los estudiantes.

d. Etapa 4: Recojo de evidencias y evaluación

- Generar un portafolio de evidencias del desarrollo de competencias y aprendizaje de los estudiantes y evidencias de su labor como Técnico Deportivo.
- El recojo de evidencias se debe efectuar de acuerdo a las posibilidades de medios económicos y tecnológicos de los estudiantes, es decir no es obligación el envío de videos y fotografías en cumplimiento a la ley de protección del niño y adolescente sin autorización de sus padres.
- El no envío de las evidencias no repercute en la evaluación formativa del estudiante; sin embargo, es necesario que el estudiante demuestre por otros medios su participación en los talleres y por ende su desarrollo recreativo y/o deportivo.
- El Técnico Deportivo deberá coordinar con los padres de familia, para evitar malos entendidos, en el seguimiento de la participación de los estudiantes en los talleres previstos por medios como: llamadas, WhatsApp, correo electrónico, Messenger y otros medios de comunicación,

5.6. Acciones de soporte y acompañamiento a la implementación de los talleres deportivos y/o recreativos durante el año 2021

Tiene como finalidad identificar puntos débiles de la implementación y fortalecer los procesos de gestión deportiva y recreativa. Comprende acciones de monitoreo y evaluación a la implementación de los talleres en cualquier forma de atención durante el presente año 2021, según sea el caso.

a. Monitoreo

El proceso de monitoreo está relacionado al seguimiento sistemático y continuo mediante el cual se verifica el cumplimiento de las acciones planificadas que se realizan en la implementación de los talleres deportivos y/o recreativos durante el presente año. El Especialista o el Asistente del área de Educación Física de la DRE – Ayacucho y Director de la IE focalizada, tienen la responsabilidad de ejecutar el monitoreo a los procesos de implementación establecidos en el presente documento. Para el recojo de información en el monitoreo, el Equipo Gestor diseñará instrumentos adecuados y pertinentes, los mismos serán tabulados y consolidados con la intención de tomar decisiones en favor de los participantes que son los estudiantes y para mejorar las dificultades de los talleres.

b. Evaluación

La evaluación tiene como propósito valorar el cumplimiento de las metas, objetivos pedagógicos y de gestión a la implementación de los talleres deportivos y/o recreativos que permita contar con insumos para mejorar el proceso de implementación en los siguientes periodos.

c. Fortalecimiento de capacidades al Equipo Gestor

Está orientada a mejorar la calidad de la implementación de los talleres y el rendimiento del Equipo Gestor (Director, Especialista de Educación Física o quien haga sus veces y Técnico Deportivo) en el marco de los objetivos planteados por la intervención.

La asistencia técnica es una estrategia orientada a garantizar el funcionamiento adecuado de los talleres del presente año, la cual se fortalecen capacidades y se brindan herramientas para atender específicamente nudos críticos en los procesos pedagógicos y de gestión. Se realiza de manera individual y colectiva en los siguientes aspectos:





- **Reuniones técnicas virtuales**

Se realizarán reuniones virtuales vía Zoom, Webex, Google Meet entre otras aplicaciones para el análisis de las dificultades y fortalezas a las experiencias en la implementación de los talleres deportivos y/o recreativos a fin de garantizar la viabilidad de los propósitos de los talleres; asimismo, crear espacios de reflexión y asesoramiento individualizado donde se abordan aspectos específicos de la práctica docente o aspectos de la gestión de la ejecución de los talleres (observación de los procesos pedagógicos y de gestión).

- **Grupos de inter aprendizaje (GIA)**

Espacios de reflexión pedagógica que tienen como finalidad intercambiar experiencias que puedan beneficiar a los técnicos deportivos. Parten de necesidades observadas en la práctica de la función docente y son abordadas con un enfoque crítico reflexivo que lleve a conseguir soluciones a determinadas problemáticas. Participan el Especialista o Asistente de Educación Física de la DREA y Técnicos Deportivos a través del grupo de WhatsApp y reuniones virtuales vía Zoom, Webex, Google Meet y otros según la coyuntura actual.

5.7. Funciones de los actores

La implementación de los talleres deportivos y/o recreativos en el marco de la emergencia sanitaria debe proponer un conjunto de acciones operativas, de supervisión y conducción cuya ejecución está bajo responsabilidad de los diferentes agentes involucrados.

a. Especialista de Educación Física de la DREA o quien haga sus veces

- Emite el marco normativo para orientar la implementación de los talleres deportivos y/o recreativos en el marco de la coyuntura actual.
- Promueve el fortalecimiento de capacidades en la planificación de actividades y desempeño docente del Técnico Deportivo en la implementación de los talleres deportivos y/o recreativos.
- Promueve reuniones de inter aprendizaje con todos los miembros y actores del programa.
- Realiza acciones de monitoreo y asistencia técnica a la implementación de los talleres deportivos y/o recreativos en las IIEE focalizadas de la jurisdicción de la DREA.
- Consolida la información contenidos en informes de los directores de las IIEE focalizadas.
- Evalúa la continuidad de los talleres deportivos y/o recreativos en las IIEE asignadas para el siguiente año.

b. Director de la IE

- Lidera al Equipo Gestor de la implementación de los talleres deportivos y/o recreativos en la IE.
- Coordina, delibera y selecciona las actividades deportivas y/o recreativas a ofrecerse en el ámbito institucional.
- Coordina y establece los horarios o turnos de atención de servicio de la implementación de los talleres deportivos y/o recreativos en el marco de la emergencia sanitaria.
- Gestiona e implementa con materiales deportivos y/o recreativos el departamento de Educación Física para el desarrollo de los talleres planificados.
- Coordina el inventariado y la custodia de los materiales en caso de ser proveídos por la DREA u otra institución externa.
- Facilita el directorio de los estudiantes y padres de familia de su Institución Educativa al Técnico Deportivo.
- Monitorea las actividades deportivas y recreativas desarrolladas por el Técnico Deportivo en el presente año lectivo.
- Evaluar e informar mensualmente el desempeño y cumplimiento de funciones del Técnico Deportivo a la DRE Ayacucho, con la finalidad de mejorar y fortalecer las dificultades





encontradas, así como para su programación de su remuneración mensual.

- Al finalizar el año escolar realizará el informe de desempeño del técnico deportivo enfatizando logros, dificultades y recomendaciones.

c. Técnico Deportivo

Organizar los grupos de trabajo con los estudiantes en coordinación con el Director y Coordinador del área de Educación Física de la IE.

- Coordinar el horario de trabajo, debiendo priorizar las actividades con los grados inferiores de su institución si hubiera mucha demanda educativa en la institución.
- Coordinar con el Especialista o Asistente del área de Educación Física de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho sobre la implementación de los talleres deportivos y/o recreativos en el marco de la coyuntura actual.
- Planificar, organizar y ejecutar los talleres deportivos y/o recreativos del presente año y orientar la correcta ejecución de las actividades propuestas teniendo en cuenta la emergencia sanitaria.
- Realizar el seguimiento al desarrollo de las actividades deportivas y/o recreativas de sus participantes con la finalidad de retroalimentar formativamente y mejorar los aprendizajes.
- Informar mensualmente a la dirección de su institución sobre logros, dificultades y sugerencias de las actividades desarrolladas, para lo cual utilizará instrumentos de recojo de información adecuada, veraz y confiable del rendimiento y logro de competencias, capacidades y desempeños deportivos y recreativos del estudiante.
- En el día de "Educación Física", el Técnico Deportivo promoverá el desarrollo de actividades recreativas en familia que pueden ser de carácter colectiva e individual.
- Participar en las capacitaciones y actualizaciones en la plataforma Perú educa y otros.



6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 6.1. Los horarios de trabajo de los Técnicos Deportivos se establecerán en horas de la mañana y tarde según vea por conveniente el Equipo Gestor de la institución y deberán cumplir la labor efectiva de 30 horas pedagógicas.
- 6.2. Los directores y los profesores de Educación Física de las instituciones educativas focalizadas, brindaran las facilidades a los Técnicos Deportivos para el cumplimiento de las funciones establecidas en el presente documento.
- 6.3. Los directores de las instituciones educativas que cumplan con lo establecido en el presente documento se sujetarán a los criterios de evaluación que se considerará para la selección de las IIEE y su respectiva atención con un Técnico Deportivo en el año lectivo 2022.
- 6.4. Los Técnicos Deportivos no reemplazarán a los docentes del Área de Educación Física u otras áreas de las horas regulares de clases en la IE por ningún motivo, a excepción de casos de fuerza mayor con autorización expresa del Especialistas o quien haga sus veces de la DRE – Ayacucho; asimismo, no cumplirá funciones administrativas dentro de la institución a la que fue asignada.

Ayacucho, marzo de 2021

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dr. Edgar Jayo Medina
DIRECTOR